



Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional Coopereginal

NIT.860.011.164-7

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL"

Personería Jurídica No. 224 de 1953

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2024 (DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERIODO 2025-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional **COOPEREGINAL**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que por contar **COOPEREGINAL** con más de cien (100) asociados, de conformidad con las disposiciones legales estatutarias vigentes le corresponde realizar Asamblea General de delegados.

Que es atribución del Consejo de Administración reglamentar el procedimiento que deberá observarse en la elección de los delegados, tal como lo dispone la ley y el Estatuto.

Que los reglamentos de **COOPEREGINAL** establecen las normas generales para la elección de delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convocar a la elección de delegados para el periodo 2025-2027, proceso que cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Los aspirantes a candidatos para delegados radicarán su solicitud de inscripción ante la Gerencia general, durante los días hábiles comprendidos entre el veintiocho **(28) de enero al treinta uno (31) de enero de 2025**, en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de **COOPEREGINAL** o a través de los medios digitales como redes sociales, correo electrónico, en el formato oficial, anexando los Certificados requeridos, cumpliendo los requisitos exigidos legal y estatutariamente. Los candidatos cuya sede habitual de trabajo sea

ARTÍCULO TERCERO- ASOCIADOS HÁBILES: Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 64º del estatuto, son asociados hábiles para efectos de la celebración



de asambleas y elección de delegados, los inscritos en el registro social que, a la fecha de la convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Coopereginal. Se elabora listas de asociados inhábiles, por lo menos con tres días de anticipación al proceso electoral, éstas serán verificadas por la Junta de Vigilancia y/o el Revisor Fiscal, y publicadas la lista de los inhábiles en la oficina de la cooperativa.

ARTÍCULO CUARTO- ZONAS DE VOTACIÓN: De acuerdo con las disposiciones vigentes y con el fin de facilitar el derecho al sufragio, se conforman las siguientes zonas de votación:

No	CABECERA	CONFORMACIÓN
1	BOGOTÁ	ASOCIADOS DE OFICINAS CENTRALES, OFICINA DE COOPEREGINAL, DISTRITO, CUNDINAMARCA, GRAN ANDINA, FRANQUICIAS DE QBANO, FUNCEYDES, META, SAN ANDRES, ARAUCA, VICHADA, TOLIMA Y ASOCIADOS EXTERNOS DE BOGOTA, META, GUAVIARE, ARAUCA, VICHADA, TOLIMA Y SAN ANDRES
2	TUNJA	ASOCIADOS BOYACÁ
3	SUCRE	ASOCIADOS DE BOLIVAR, SUCRE, CÓRDOBA, ATLÁNTICO Y CESAR.
4	CALÍ	ASOCIADOS DE VALLE, NARIÑO, QUINDIO Y RISARALDA

ARTÍCULO QUINTO- FECHA, HORA Y LUGAR DE VOTACIÓN: La elección de delegados para el período 2025 a 2027, se llevará a cabo el día **diecisiete (17) de febrero de 2025 en el horario de 7:30 a.m. A 4:30. p.m.** y de acuerdo con la zonificación señalada en el artículo anterior, se fijan la oficina de Coopereginal, donde funcionara como única mesa para recepcionar los votos a nivel nacional; en razón a que la votación se va a realizar de forma virtual a través del correo electrónico juntadevigilancia@coopereginal.com o al WhatsApp 3108668518

PARAGRAFO: Para que el voto sea válido el asociado debe emitirlo desde el correo o WhatsApp personal o el registrado en las bases de datos de la Cooperativa.

ARTÍCULO SEXTO- NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR POR ZONAS: para garantizar la participación y representación democrática de todos los asociados y con el fin de determinar el factor a aplicar en cada una de las zonas, el Consejo de Administración ha dividido el número total de asociados en **veintiún (21) cargos** a proveer.

De conformidad con lo anterior corresponde elegir **veintiún (21) delegados de acuerdo** con las zonas electorales establecidas en la presente resolución.

No	CONFORMACIÓN	No.	
		Asociados	Delegados
1	ASOCIADOS DE OFICINAS CENTRALES, OFICINA DE COOPEREGINAL, DISTRITO, CUNDINAMARCA, GRAN ANDINA, FRANQUICIAS DE Q'BANO, FUNCEYDES, META, SAN ANDRES, ARAUCA, VICHADA, TOLIMA Y ASOCIADOS EXTERNOS DE BOGOTA, META, GUAVIARE, ARAUCA, VICHADA, TOLIMA Y SAN ANDRES	174	15,4
2	ASOCIADOS BOYACÁ	16	1,4
3	ASOCIADOS DE BOLIVAR, SUCRE, CÓRDOBA, ATLÁNTICO Y CESAR.	7	0,6
4	ASOCIADOS DE VALLE, NARIÑO, QUINDIO Y RISARALDA	41	3,6
TOTAL		238	21

Por consiguiente, las zonas quedan conformadas con el siguiente número de delegados:

No	CONFORMACIÓN	No.	
		Asociados	Delegados
1	ASOCIADOS DE OFICINAS CENTRALES, OFICINA DE COOPEREGINAL, DISTRITO, CUNDINAMARCA, GRAN ANDINA, FRANQUICIAS DE Q'BANO, FUNCEYDES, META, SAN ANDRES, ARAUCA, VICHADA, TOLIMA Y ASOCIADOS EXTERNOS DE BOGOTA, META, GUAVIARE, ARAUCA, VICHADA, TOLIMA Y SAN ANDRES	174	15
2	ASOCIADOS BOYACÁ	16	1
3	ASOCIADOS DE BOLIVAR, SUCRE, CÓRDOBA, ATLÁNTICO Y CESAR.	7	1
4	ASOCIADOS DE VALLE, NARIÑO, QUINDIO Y RISARALDA	41	4
TOTAL		238	21

ARTÍCULO SEPTIMO- COMISIÓN DE NOMINACIONES: Designar la comisión Especial de Nominaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 002 de diciembre diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024) así:

1. Carmenza Ruiz
2. Wendy Alejandra Muñoz
3. Jerson David Boton

Esta comisión de conformidad con las funciones señaladas en artículo tercero (3) del Acuerdo No 002 de diciembre diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024), planificará automáticamente su trabajo y presentará la lista de candidatos inscritos previa y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

ARTÍCULO OCTAVO – VIGENCIA Y APROBACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

La presente resolución fue aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta 050 de la respectiva sesión.

Dada en Bogotá a diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional
Coopereginal
NIT.860.011.164-7

Comuníquese y cúmplase,

Consejo de Administración

Fdo. En Original
HEVER ZAPATA DIAZ
Presidente

Fdo. En Original
MYRIAM LUBDARY OLIVEROS S.
secretaria

